

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la entidad correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004 y finalizado el 30 de octubre de 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio cerrado a 30 de octubre de 2004.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de disolución y liquidación de la entidad.

Quinto.—Nombramiento, si procede, del Liquidador de la entidad.

Sexto.—Delegación y otorgamiento de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, las cuentas anuales y documentos sometidos a aprobación de la Junta que están a disposición de los mismos, tanto en el domicilio social de la entidad como pudiendo solicitar su entrega o envío gratuito a domicilio.

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 2004.—El Administrador, Igor Pérez Arroyo.—48.339.

### MENFIS LA DECORACIÓN DE LA VENTANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido convocar a los señores accionistas de "Menfis la Decoración de la Ventana, Sociedad Anónima" a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía el próximo día 29 de noviembre de 2004, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, de no alcanzarse el quórum legal, en segunda convocatoria, el día siguiente 30 de noviembre en el mismo lugar y hora indicados, y con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Presentación y estudio del estado financiero y económico de la Sociedad, estado de cuentas. Situación del activo y el pasivo, con relación de deudores y acreedores a septiembre de 2004. Informe y examen de las deudas exigibles a corto y medio plazo, así como las vencidas e impagadas.

Segundo.—Informe de los administradores acerca de los dictámenes recibidos de los letrados en relación a la iniciación de un proceso concursal. Coste del mismo y aprobación en su caso de la forma de financiación.

Tercero.—Proposición, y en su caso aprobación del acuerdo de disolución de la sociedad por la causa prevista en el artículo 260.4 del RDL 1564/1989 la Ley de Sociedades Anónimas. Cese del Consejo de Administración de la Sociedad.

Apertura del periodo de liquidación y nombramiento de los liquidadores. Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos a sus respectivos domicilios.

Madrid, 20 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Jiménez Diu-fain.—49.288.

### MORALES PRIETO, SOCIEDAD LIMITADA

Con fecha 30 de Septiembre de 2004 la Junta General Universal de Socios acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad.

Dicha Junta aprobó, asimismo, el siguiente Balance final de liquidación:.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	12.292,33
Total activo .....	12.292,33
Pasivo:	
Capital Social .....	12.020,24
Reservas .....	272,09
Total pasivo .....	12.292,33

Ubrique, 30 de septiembre de 2004.—La liquidadora de la Sociedad, Manuela Prieto Durán.—49.278.

### NORTHEOLIC SIERRA DE BODENAYA, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**NORTHELIC E2, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada Unipersonal y de Northeolic E2, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal el 21 de octubre de 2004, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, y Northeolic E2, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, fijándose la relación de canje en 250 participaciones sociales de la sociedad absorbente por cada 3.903 participaciones sociales de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión formulado el 22 de septiembre de 2004 por los Consejos de Administración de las citadas sociedades y cuyo depósito en el Registro Mercantil de Madrid se tuvo por efectuado con fecha 1 de octubre de 2004, y a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 30 de junio de 2004, formulados por sus respectivos Consejos de Administración el 22 de septiembre de 2004 y debidamente aprobados por las Juntas Generales anteriormente referidas, estableciéndose la fecha de 1 de enero de 2004 como aquélla a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Finalmente, las Juntas Generales Universales de las sociedades intervinientes acordaron optar por el régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en el capítulo VIII del Título VI del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión aprobados.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—Adrián Piera Jiménez, Presidente de los Consejos de Administración de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada Unipersonal y de Northeolic E2, Sociedad Limitada.—48.389.

2.ª 3-11-2004

### NOVOFRUIT, S. L. (Sociedad absorbente)

### RICFRUIT, S. L. FRUTAS UNIDAS, S. L. (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades Novofruit, Sociedad Limitada, Ricfruit, Sociedad Limitada y Frutas Unidas, Sociedad Limitada, celebradas el pasado 22 de octubre de 2004, han aprobado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Ricfruit, Sociedad Limitada Y Frutas Unidas, Sociedad Limitada, Por Novofruit, Sociedad Limitada, con la completa transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 14 de octubre de 2004, habiéndose aprobado los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2004.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún socio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionen en oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el término de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, a 23 de octubre de 2004.—Los administradores de Novofruit, Sociedad Limitada, Ricfruit, Sociedad Limitada y Frutas Unidas, Sociedad Limitada, don Juan Perellada Carrete, doña Alicia Nuevo Giralt y don Juan Manuel Parellada Nuevo.—48.990.

2.ª 3-11-2004

### ONIBAR, S. A.

**(En liquidación)**

*Junta General Extraordinaria*

Los liquidadores de ésta Sociedad, convocan a los accionistas de Onibar, Sociedad Anónima en liquidación, a celebrar Junta General Extraordinaria el próximo día 26 de noviembre de 2004, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, o a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, en la sala de reuniones del Centro de Empresas Denac, en la avenida Madre Cándida número 21 de Andoain (Guipúzcoa) con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance final de liquidación y de la gestión de los liquidadores.

Segundo.—Aprobación de la cuota de liquidación correspondiente a cada socio.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas pueden examinar en el domicilio social, y en su caso, solicitar y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, podrá solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Se informa del derecho a ser representado por otro socio, o por su cónyuge, ascendientes, descendientes, o persona con poder general conferido en documento pú-

blico con facultades para administrar todo el patrimonio del representado.

Andoain, 27 de octubre de 2004.—Un liquidador, Ignacio Olaizola Lasa.—49.268.

## PAÑALÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

### CAMCISA TARRAGONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En las Juntas Universales, celebradas el día 11 de octubre de 2004, de las sociedades «Pañalón, S.A.» y «Camcisa Tarragona, S.A.», con la asistencia de todos los socios, se han adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión por absorción de «Camcisa Tarragona, S.A.», por «Pañalón, S.A.», en los términos establecidos en el proyecto de fusión aprobado por el Consejo con fecha 5 de julio de 2004 y el balance de fusión cerrado a 31 de agosto de 2004.

La fusión proyectada tendrá lugar por absorción de la sociedad «Camcisa Tarragona, S.A.», integrándose su patrimonio en «Pañalón, S.A.» (sociedad absorbente), sucesora universal de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Esta operación de fusión se realiza conforme al régimen del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser «Pañalón, S.A.», titular y único socio de la totalidad de las acciones representativas del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, y por ello la sociedad absorbente no aumenta su capital social con motivo de la fusión ni procede canje de acciones.

Segundo.—Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Lo que se publica a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarobledo, 20 de octubre de 2004.—Firmado: Marcos Montero Ruiz, Presidente de los Consejos de Administración de las Sociedades «Pañalón, Sociedad Anónima» y «Camcisa Tarragona, Sociedad Anónima».—48.438.

2.ª 3-11-2004

## PERFUMES Y DISEÑO, S. A.

(Sociedad absorbente)

### COLOVER MADRID, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Perfumes y Diseño, Sociedad Anónima» y «Colover Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 25 de octubre de 2004, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la última por «Perfumes y Diseño, Sociedad Anónima» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquella. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por el Administrador Único de ambas sociedades el día 25 de junio de 2004, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2004, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realiza-

das, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de enero de 2004.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—El Administrador Único, don Pedro Trolez Martínez.—49.282.

1.ª 3-11-2004

## PRADO MUSIK, S. L.

Balance de liquidación

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 30 de septiembre de 2004, se acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con arreglo al siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales.....	7.587,50
Tesorería .....	3.410,65
Total Activo .....	20.998,15
Pasivo:	
Capital suscrito.....	21.063,99
Resultados ejercicios anteriores.....	-65,84
Total Pasivo .....	20.998,15

Pradolengu, 13 de octubre de 2004.—El Liquidador, Felipe Díez de Pablo.—48.367.

## PRIDESA PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### PROYECTOS E INSTALACIONES DE DESALACIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

ONDAGUA, S. A.

Sociedad unipersonal

### PROYECTO, ACONDICIONAMIENTO Y SERVICIOS DEL AGUA, S. A.

Sociedad unipersonal

PERMETEC, S. A.

Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Pridesa Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Proyectos e Instalaciones de Desalación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Ondagua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Proyecto, Acondicionamiento y Servicios del Agua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Permetec, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» han acordado por decisión de sus respectivos accionistas únicos con fecha 29 de octubre de 2004, aprobar la fusión por absorción de estas últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que

componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta, de modo directo o indirecto, titular del cien por cien del capital de las Sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la mayoría de los administradores de las Sociedades intervinientes y presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Barcelona y Madrid.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 29 de octubre de 2004.—Don Carlos Peña Boada, Secretario no Consejero de las sociedades, «Pridesa Proyectos y Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Proyectos e Instalaciones de Desalación, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Ondagua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—Don Iñigo Lomas Larrumbide, Secretario no Consejero de «Proyecto, Acondicionamiento y Servicios del Agua, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «Permetec, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—49.639.

1.ª 3-11-2004

## PROYECTES I OBRES LEVANTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

### CONSTRUDAN 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

ENERGIC, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales de «Projectes i Obres Levante, Sociedad Anónimas», «Construdan 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» y «Energic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», todas ellas celebradas en fecha 28 de octubre de 2.004, han acordado, por unanimidad, la fusión de las sociedades «Projectes i Obres Levante, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente) y «Construdan 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» y «Energic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (como sociedades absorbidas), mediante la absorción de estas dos últimas compañías por parte de la primera, con la entera adquisición en bloque del patrimonio de las dos sociedades absorbidas -que se extinguirán mediante su disolución sin liquidación- y la consiguiente sucesión universal en los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de las sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado el día 5 de julio de 2.004 en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los accionistas/ socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Segundo.—El derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el Artículo 166 de la referida Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Barcelona, 29 de octubre de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de «Projectes i Obres Levante, Sociedad Anónima» y Administrador Único de las Compañías «Construdan 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» y «Energic, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», don Enrique Marfà Pons.—49.575.

1.ª 3-11-2004